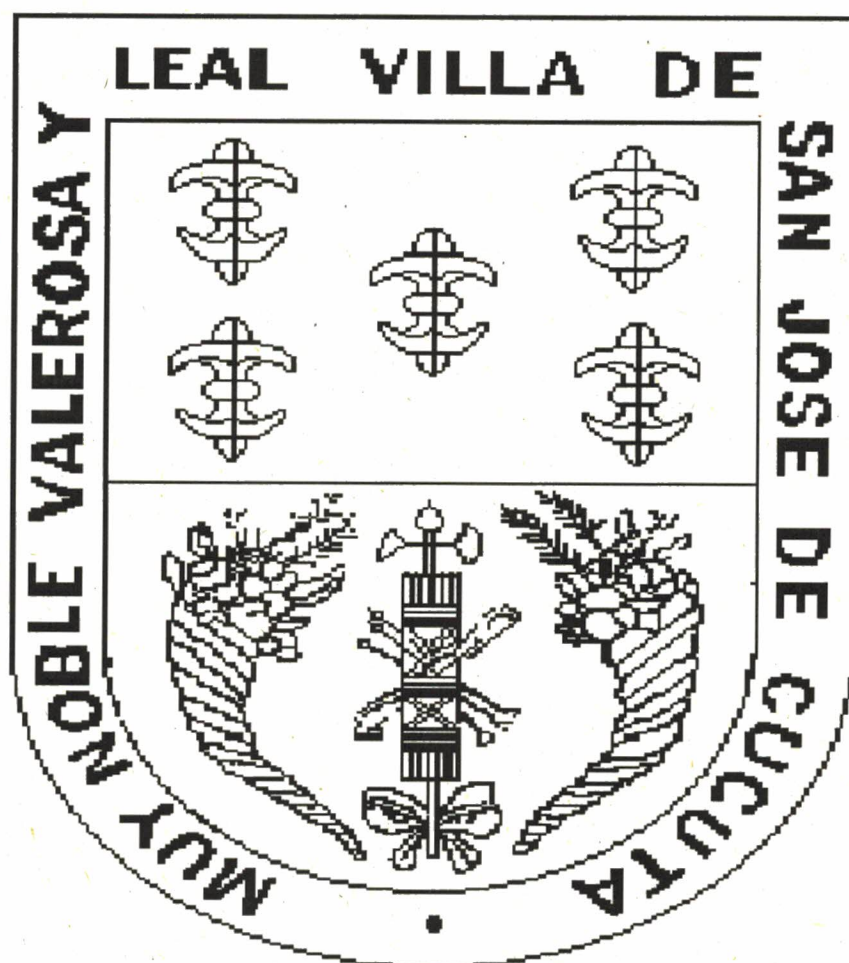


**República de Colombia**

**REGISTRO MUNICIPAL**



**Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta  
Secretaría General.**

**N.º 004**

**CÚCUTA, ENERO 31 DEL 2023**



## **TABLA DE CONTENIDO**

### **DECRETO N° 009 DEL 26 DE ENERO DEL 2023.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”.**

### **DECRETO N° 010 DEL 27 DE ENERO DEL 2023.**

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 2277 DE 2022 RESPECTO A BENEFICIARIOS TEMPORALES EN ASPECTOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.**

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-004 ENERO 31 DE 2023.



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS  
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.



## **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON  
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO  
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY  
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER  
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO  
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO  
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS  
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO  
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY  
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO  
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO  
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO  
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO  
LEON BAEZ GUILLERMO  
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY  
OVALLES AGUDELO NELSON  
RAAD FORERO ALVARO ANDRES  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME  
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta  
Periodo 2020 – 2023

**BIBIANA SHERLY QUINTERO OROZCO**  
Secretaria Privada del Alcalde.

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
Secretaria General.

**HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.**  
Secretario de Gobierno.

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.**  
Secretaria de Hacienda.

**JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.**  
Secretario de Seguridad Ciudadana.

**JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.**  
Secretaria de Infraestructura.

**XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.**  
Secretaria de Salud.

**GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.**  
Secretario del Tesoro.

**MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.**  
Secretario de Desarrollo Social.

**HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.**  
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

**JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.**  
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

**MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

**JORGE MAYID GENE BELTRAN.**  
Secretario de Transito Y Transporte.

**MICHELLE PICON CARVAJAL.**  
Secretario Banco del Progreso.

**TANIA AGUDELO SEDANO.**  
Secretaría Equidad de Género.

**SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.**  
Secretario de Vivienda.

**ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.**  
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

**JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.**  
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

**JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.**  
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

**OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.**  
Secretaria de Cultura Y Turismo.

**LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.**  
Secretaria de Educación.

**OSCAR MONTES ARARAT.**  
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

**MIGUEL PEÑARANDA CANAL.**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

**SANDRA YUDITH PARRA TORRES.**  
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

**FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**  
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ.**  
Gerente E.S.E "IMSALUD".

**GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

**FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

**ANDRES POSADA PEÑARANDA.**  
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

009

FECHA

26 DE ENERO DE 2023

PÁGINA

1 de 5

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023"**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**  
en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las contenidas  
En el Acuerdo 042 de 2016 y,

### **CONSIDERANDO**

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "*traslados presupuestales internos*" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, Mediante oficio de enero del 2023, la secretaria de Tránsito y Transporte, solicita el traslado de recursos para fortalecer el siguiente proyecto:

- Proyecto **2021540010089** denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CONTROL OPERATIVO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y REDUCCIÓN DE LOS SINIESTROS VIALES DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL PROPIO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE CÚCUTA**", con el fin de adicionar recursos para suplir la necesidad del contrato 1975 del 4 de abril del 2022.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por Decreto o Resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "*traslados presupuestales internos*". Compete al jefe del órgano respectivo,





mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, de acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, en concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad No. 00 000174 del 25 de enero del 2023 para respaldar el presente decreto.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió constancia de viabilidad técnica favorable de fecha 25 de enero del 2023.

Que, en reunión del COMFIS celebrado los días 25 de enero del 2023, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 25 de enero de 2023, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales del proyecto de inversión del presente decreto.

Que, en consideración a lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1o.** Efectúense los siguientes Contra créditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

**2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS**

**2.1.2.3 Gastos de Inversión**

Clasificación	Código	Descripción	CONTRACREDITO
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 210,895,202.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 210,895,202.00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 210,895,202.00





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

009

FECHA

26 DE ENERO DE 2023

PÁGINA

3 de 5

Subprograma:	24090600	Intersubsectorial Transporte	\$ 210,895,202.00
Proyecto:	2021540010107	CAPACITACIÓN CAMPAÑAS ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA EN SEGURIDAD VIAL A CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 210,895,202.00
TOTAL CONTRACREDITO			\$ 210,895,202.00

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de gastos en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2023:

**2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS**

**2.1.2.3 Gastos de Inversión**

Clasificación	Código	Descripción	CREDITO
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 210,895,202.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 210,895,202.00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 210,895,202.00
Subprograma:	24090600	Intersubsectorial Transporte	\$ 210,895,202.00
Proyecto:	2021540010089	IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CONTROL OPERATIVO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y REDUCCIÓN DE LOS SINIESTROS VIALES DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL PROPIO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE CÚCUTA	\$ 210,895,202.00
TOTAL CREDITO			\$ 210,895,202.00

**ARTÍCULO 3º.** Realizar los créditos y contra créditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO 4º.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de Enero de 2023.

**JAIRO TOMAS YÁNEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ**  
Secretario de Hacienda Municipal ©

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario de despacho  
Proyecto: Rafael Mauricio Angarita Villalba - Contratista





## ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES CONTRACREDITO DE DECRETO DE TRASLADOS DE INVERSIÓN

### 2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

#### 2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	CONTRACREDITO
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 210,895,202.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 210,895,202.00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 210,895,202.00
Subprograma:	24090600	Intersubsectorial Transporte	\$ 210,895,202.00
Proyecto:	2021540010107	CAPACITACIÓN CAMPAÑAS ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA EN SEGURIDAD VIAL A CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA	\$ 210,895,202.00
Producto 1:	2409022	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN SEGURIDAD VIAL	\$ 210,895,202.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.24	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 210,895,202.00
DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 210,895,202.00
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>			<b>\$ 210,895,202.00</b>

## ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES CRÉDITO DE DECRETO DE TRASLADOS DE INVERSIÓN

### 2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

#### 2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	CREDITO
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 210,895,202.00
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 210,895,202.00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 210,895,202.00
Subprograma:	24090600	Intersubsectorial Transporte	\$ 210,895,202.00
Proyecto:	2021540010089	IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CONTROL OPERATIVO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y REDUCCIÓN DE LOS SINIESTROS VIALES DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL PROPIO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE CÚCUTA	\$ 210,895,202.00
Producto 1:	2409011	SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL	\$ 210,895,202.00



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°


FECHA

PÁGINA

5 de 5

CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.24	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 210,895,202.00
DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 210,895,202.00
<b>TOTAL CREDITO</b>			<b>\$ 210,895,202.00</b>



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 00110	FECHA	27 ENE 2023	PÁGINA	1 de 3

**"POR EL CUAL SE ADOPTAN DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 2277 DE 2022 RESPECTO A BENEFICIOS TEMPORALES EN ASPECTOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

Conforme a la facultad conferidas del artículo 287 de la constitución política, artículo 91 de la ley 2277 de 2022, artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 del artículo 287 de la Constitución Política otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece deberes de los servidores públicos, entre otros:

*"Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, las acuerdos distritales y municipales"*

Que, el gobierno nacional mediante la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 tiene como teleología: "(...) con el propósito de apoyar el gasto social en la lucha por la igualdad y la justicia social y consolidar el ajuste fiscal cuyo objeto es adoptar una reforma tributaria que contribuya a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo, a partir de la implementación de un conjunto de medidas dirigidas a fortalecer la tributación de los sujetos con mayor capacidad contributiva, robustecer los ingresos del Estado, reforzar la lucha contra la evasión, el abuso y la elusión, y promover el mejoramiento de la salud pública y el medio ambiente."

Que el artículo 91 de la ley 2277 de 2022 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" dispone:


**"ARTÍCULO 91. TASA DE INTERÉS MORATORIA TRANSITORIA.** Para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el treinta (30) de junio de 2023, y para las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el artículo 814 del Estatuto Tributario que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el treinta (30) de junio de 2023, la tasa de interés de mora será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario. La solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el presente artículo deberá ser radicada a más tardar el quince (15) de mayo de 2023.

*Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y el treinta (30) de junio de 2023."* (Negrilla fuera de texto)

Que, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 establece:

**"ARTÍCULO 59. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO TERRITORIAL.** Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones,



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	<b>DECRETO</b>				
			Versión: 02		
DECRETO N° 0010		FECHA	27 ENE 2023	PÁGINA	2 de 3

*régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos. (Negrilla fuera de texto)"*

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo anterior, los alcaldes están facultados para adoptar las medidas establecidas en la Ley 2277 de 2022, con el fin que las entidades territoriales puedan recuperar su cartera y generar mayor liquidez, así como para aliviar la situación económica de los contribuyentes, responsables o agentes retenedores y demás obligados; permitiendo que puedan acceder a los beneficios que contempla esta norma.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, en el sentido de otorgar a los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados el 50% de descuento en intereses moratorios en las obligaciones tributarias que administre el Municipio de San José de Cúcuta que se cancelen totalmente. Así como, en los acuerdos de pagos que se suscriban hasta el 30 de junio de 2023.

**PARÁGRAFO 1.** La solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos de pago con el beneficio de descuentos de la tasa de interés moratorio que trata el presente artículo, deberá ser radicada a más tardar el 15 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 814 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

**PARÁGRAFO 2.** Los beneficios y alivios aplican por cada vigencia de manera independiente y por cada vigencia se debe acreditar el pago total.

**PARÁGRAFO 3.** Entiéndase por cartera, todos los conceptos enunciados en el presente Decreto.

**PARAGRAFO 4.** Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y el treinta (30) de junio de 2023,


**ARTÍCULO SEGUNDO: TERMINACIÓN DE PROCESOS EN SEDE ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL:** Cuando el contribuyente tenga procesos en sede administrativa o judicial por concepto de tributos y multas, se podrá dar terminado dichos procesos cuando:

- Acrediten ante el municipio el desistimiento del proceso en cualquier estado del mismo, y
- Acrediten el pago

**PARÁGRAFO 1.** Una vez el contribuyente acredite el pago y el desistimiento, el municipio levantará las medidas cautelares a que diera lugar.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** copias del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Valorización y Plusvalía para lo pertinente.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0010	FECHA	27 ENE 2023	PÁGINA	3 de 3

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,

27 ENE 2023

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
ALCALDE

Elaboró: Luz Stella Carrillo Rincón – Profesional Universitaria  
 Alix R. Melo Ortiz – Profesional Universitaria  
 Revisó: Liris Marina Peña Márquez – Subsecretaría de Rentas e Impuestos:  
 Francisco Ovalles Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: Nelson Orlando Miranda Ruiz - Secretario de Hacienda

*[Handwritten signature]*



**República de Colombia**

**Departamento Norte de Santander**

**Municipio de San José de Cúcuta**